

## ANEXO 2 SOLICITUD DE AYUDAS DE ESCOLARIZACIÓN (2019-2020)

<b>Código de la solicitud</b>	
<b>Centro</b>	

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Teléfono			
Domicilio			
Municipio		CP	

### ALUMNOS PARA LOS CUALES SE SOLICITA LA AYUDA

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

### MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE	Parentesco <sup>1</sup>
				alumno/a
				madre
				padre

<sup>1</sup>Indíquese: hermano, hermana, abuelo, abuela.

### Documentación que se tiene que aportar en todas las solicitudes

<input type="checkbox"/>	Copia del NIF/NIE de todos los miembros familiares.
<input type="checkbox"/>	Copia del libro de familia.
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia
<input type="checkbox"/>	En el caso de alumnos víctimas de violencia de género, la documentación justificativa de esta situación.

### CONDICIÓN DE BENEFICIARI DIRECTE

Márquese la opción elegida		Documentació que s'aporta
	Alumnos en acogimiento en un centro	
	Familia víctima de violencia de género	
	Alumnos que tengan condición de refugiado	

### PUNTUACIÓN A LA CUAL SE QUIERE OPTAR

Márquese la opción elegida	Apartado de puntuación	Documentación que hay que aportar
	Nivel de renta	—
	Niño en acogida	Certificado del director del centro de acogida o del órgano competente
	Miembro de la unidad familiar con discapacidad	Certificado de discapacidad en el que conste el grado
	Familia numerosa	Carné de familia numerosa vigente
	Familia monoparental	Documentación acreditativa de la monoparentalidad
	Mes de un niño escolarizado al centro	—
	Desatención o maltrato Situaciones de riesgo Dificultades en la atención por motivos de disponibilidad de los tutores	Certificado de servicios sociales Otros:

### Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas a la convocatoria

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

**Importante!** No se olviden de **marcar las opciones** a las cuales se quiere optar de cara a la puntuación, así como **la documentación** aportada. Sólo se tendrán en cuenta las opciones marcadas y con la documentación correspondiente.

### AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA AYUDA

De acuerdo con lo que dispone el punto undécimo de las bases de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados a los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de *escoles* públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020, y como persona beneficiaria de las ayudas de escolarización otorgados por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación,

### AUTORIZO:

El centro indicado para que gestione la cantidad recibida en concepto de ayudas de escolarización correspondiente al curso escolar 2019-2020.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Bajo mi responsabilidad, en relación con el procedimiento por el cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados a los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020 convocados por la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de día 25 de febrero de 2020,

#### DECLARO:

Que conozco y no he incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

### AUTORIZACIÓN PARA OBTENER LOS DATOS FISCALES

Vista la necesidad de presentar el certificado de ingresos del Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo que dispone el punto undécimo de las bases de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados a los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020, las personas siguientes

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>NIE/NIF</i>	<i>Firma</i>

autorizan la Consejería de Educación, Universidad e Investigación de Gobierno de las Illes Balears para que obtenga el correspondiente certificado de ingresos del Agencia Tributaria a efectos de elaborar el baremo para las ayudas de escolarización del curso 2019-2020.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Tratamiento de datos.** Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratadas por la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2020

[rúbrica]

[sello del centro]

**EJEMPLAR PARA EL CENTRO EDUCATIVO**



**ANEXO 3**  
**Aceptación de la ayuda**

<b>AYUDAS DE ESCOLARIZACIÓN (CURSO ESCOLAR 2019-2020)</b>	
Nombre y apellidos	
DNI	
Dirección	
Municipio / Código postal	

De acuerdo con lo que dispone el número 12 del punto decimotercero de las bases de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados a los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020, acepto, de manera condicionada al otorgamiento final de la ayuda solicitada, la ayuda de escolarización del centro

\_\_\_\_\_, correspondiente al curso 2019-2020.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

[*rúbrica*]

**ANEXO 4**  
**Recibo de ayudas (curso 2019-2020)**

Centro		Firma del director o directora
Municipio		
Cantidad otorgada por la Consejería		
Cantidad total dispuesta		

<i>Código de la solicitud</i>	<i>Nombre y apellidos del alumno/a</i>	<i>Cantidad asignada<sup>1</sup></i>	<i>Meses escolarizado<sup>2</sup></i>	<i>Cantidad final recibida<sup>3</sup></i>	<i>Nombre, apellidos, NIF y firma del padre, madre o tutor/a legal</i>

<sup>1</sup> Cantidad asignada en la Resolución.

<sup>2</sup> Total de meses que el alumno o alumna ha sido escolarizado.

<sup>3</sup> Cantidad final que corresponde a la familia en función de los meses en los cuales ha sido escolarizado.



## ANEXO 6

### Modelo de certificado y memoria económica de las ayudas de escolarización

\_\_\_\_\_, director/directora del centro de educación infantil \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO:

1. Que los alumnos que figuran a continuación han sido matriculados y han recibido las ayudas de escolarización.

Código de la solicitud	Nombre y apellidos del alumno/a	Cantidad asignada <sup>1</sup>	Meses escolarizado <sup>2</sup>	Cantidad final recibida <sup>3</sup>

2. Que de los \_\_\_\_\_ € otorgados por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación a este centro para la gestión de las ayudas de escolarización, se han dispuesto \_\_\_\_\_ €.

Y, para que conste, expido este certificado al efecto de presentarlo ante la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

[rúbrica]

<sup>1</sup> Cantidad asignada en la Resolución.

<sup>2</sup> Total de meses que el alumno o alumna ha sido escolarizado.

<sup>3</sup> Cantidad final que corresponde a la familia en función de los meses durante los cuales ha sido escolarizado.



## ANEXO 7

### Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y el centro de primer ciclo de educación infantil \_\_\_\_\_ para gestionar durante el curso 2019-2020 las ayudas de escolarización

#### Partes

Martí Xavier March Cerdà, consejero de Educación, Universidad e Investigación, en virtud del Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del centro de primer ciclo de educación infantil \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el código \_\_\_\_\_ y el NIF \_\_\_\_\_, en nombre y representación del centro.

#### Antecedentes

1. La escolarización de niños de 0 a 3 años es hoy en día una necesidad y, por eso, es necesario convocar ayudas de escolarización, que tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos que, por la situación económica familiar, o por circunstancias sociofamiliares desfavorables tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
2. Con el fin de favorecer la escolarización y compensar los alumnos que cursen estudios en centros del primer ciclo de educación infantil que por convenio formen parte de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas, la Resolución de convocatoria de las ayudas de escolarización para el curso 2019-2020 prevé que a estas ayudas se puedan presentar los alumnos de los centros de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas que por convenio formen parte de ella.
3. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de día 25 de febrero de 2020 convoca ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020.
4. El punto tercero de las bases prevé que, para el pago de las ayudas, los centros del primer ciclo de educación infantil que participen en esta convocatoria tienen que subscribir un convenio como entidad colaboradora

con la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para gestionar, durante el curso 2019-2020, las ayudas de escolarización.

5. El pago de las ayudas se tiene que hacer a los centros en dos pagos, a cargo de la partida presupuestaria del año 2020 a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de escolarización.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

1. El objeto de este convenio es establecer los términos de la actuación del centro de primer ciclo de educación infantil \_\_\_\_\_ como entidad colaboradora durante el curso 2019-2020 en relación con las ayudas de escolarización de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de febrero de 2020 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto Legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto Legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto Legislativo 2/2005.
3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a qué tenga acceso como resultado de la tramitación de las ayudas de escolarización y a utilizarlas sólo con ese objeto.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información en lo referente a las ayudas se tiene que llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el punto decimotercero de la convocatoria se tiene que enviar el listado definitivo de personas beneficiarias de las ayudas mediante el GESTIB.



6. El pago de las ayudas se tiene que hacer a los centros en dos pagos, a cargo de la partida presupuestaria del año 2020 a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de escolarización.
7. Esta entidad colaboradora se compromete a hacer los reintegros correspondientes de cada uno de los plazos a la familia y a custodiar los fondos hasta la entrega a los beneficiarios.
8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro tiene que enviar a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4, 5 y 6 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de febrero de 2020 por la cual se convocan ayudas de escolarización para los alumnos escolarizados en los centros de educación infantil privados autorizados de la red educativa complementaria a la red de escuelas infantiles públicas de las Illes Balears durante el curso 2019-2020, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2020.
9. En el supuesto de que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de escolarización tiene que devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En el supuesto de que el pago a la persona beneficiaria de la ayuda no se pueda hacer efectivo para que la centre educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, el órgano directivo del centro educativo tiene que expedir un certificado de esta circunstancia y el importe de la ayuda tiene que ser reintegrado.
11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, este se tiene que hacer cargo del pago de la parte que corresponda de la cuota del servicio de escolarización de los alumnos beneficiarios de la ayuda que realmente han hecho uso de este servicio.
12. Este convenio será vigente hasta el 31 de julio de 2020.

Como muestra de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

Palma, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Por la Consejería de Educación,  
Universidad e Investigación

[rúbrica]

Por el centro \_\_\_\_\_

[rúbrica]

## ANEXO 8 Diligencia de presentación de la solicitud

Documento: diligencia  
Solicitud: ayudas escolarización  
Emisor:

HAGO CONSTAR:

Que hoy, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020, \_\_\_\_\_

con el documento de identidad número \_\_\_\_\_ ha presentado la solicitud de ayudas de escolarización en nuestro centro.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

El director/a

La persona interesada

[*rúbrica*]

[*rúbrica*]